

# OAXACA

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 02 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/520/2025, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333210032500373, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de García Díaz Manuel Andrés, Regidor de Protección Civil del Municipio de la Villa de Zaachila, registrado con el número de crédito 52859, mismo que forma parte del acuerdo número 

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/520/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de junio de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: García Díaz Manuel Andrés, Regidor de Protección Civil del Municipio de la Villa de Zaachila.

Domicilio: Calle Teotzapotlan, Numero Exterior 609, Número Interior 609, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71250.

Referencia:

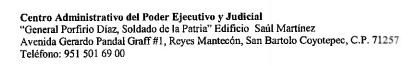
# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

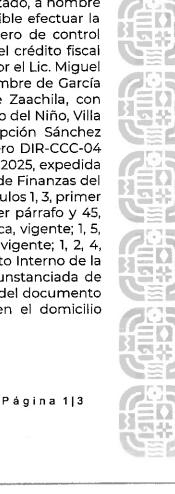
Número de Control: 333210032500373.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 52859. Fecha: 10 de marzo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333210032500373, de fecha 10 de marzo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52859, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de García Díaz Manuel Andrés, Regidor de Protección Civil del Municipio de la Villa de Zaachila, con domicilio en: Calle Teotzapotlan, Numero Exterior 609, Número Interior 609, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71250 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de mayo de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:







driver horm war As! mismo hago constar los siguientes hechos: Sirada lus 14 de mayo de suscritu rodificadoru 2025 signiciples hechos al constituirme 604 mandamicato terminando pera 607 Cours Parcy axos ca Granb cabo 13

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333210032500373, de fecha 10 de marzo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333210032500373, de fecha 10 de marzo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 01 de agosto de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontarán los días del 14 al 25 de julio de 2025, por considerarse periodo de vacaciones generales y los días 21 y 28 de julio, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente y en términos de lo previsto por el tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez do Firenzas

Página 3|3



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333210032500373

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 10 DE MARZO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARCIA DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOR DE PROTECCION CIVIL DEL

MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

**DOMICILIO:** CALLE TEOTZAPOTLAN, NÚMERO EXTERIOR 609, NÚMERO INTERIOR 609, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CP 71250,

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 52859** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.50** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 224.73
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,075.93** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,076.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	١N	APORTE HISTÓRICO
5ABABL004	MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	16,285.50
	TOTAL	\$	16,285.50

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY							
5AFCAA049	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPTA. PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70					
5AFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	224.7394					
5ABABL004	MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	16,285.50					
	TOTAL	\$	17,075.93					



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL:



Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 39/2019, de fecha 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GARCIA DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOR DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, registrado y controlado bajo el número 52859, con importe \$ 16,285.50 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE OCTUBRE DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,285.50 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), \$ 565,70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,075.93 (DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

## MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$16,285.50)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 a 10 DE MARZO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL:



	INPC MARZO 2025		138.726	_	1.0138
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	NOVIEMBRE 2024	 136.828		1.0150

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de noviembre de 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 16,285.50	X 1.0138	= \$ 16,510.73

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones il y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,510.73	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,075.93	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,076.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, OSAEL QUIROZ ROBLES, CARLOS ALBERTO MORALES TOMÁS, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL:



333210032500373

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACT

Subsecretaria de In presos
Secretaria de Finenzas

LIC MIGHEL ÁNGEL TRIMINATI MARO LEVIDO LA CONSCE

KHTZKNPS



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:



#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARCIA DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOR DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA.

**DOMICILIO:** CALLE TEOTZAPOTLAN, NÚMERO EXTERIOR 609, NÚMERO INTERIOR 609, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CP 71250.

REFERENCIAS:

DAT	201	NE.	ÉΝ	ITO

**CRÉDITO NÚMERO:** 52859

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 16,285.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 224.73
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 17,075.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,076.00

													, Oaxaca,	sienoo
las	h	oras	con			m	inutos	del	día				del m	nes de
	del	año	2025,	el (la	) C									
Notificador-Ejecut	or desig	gnado	para II	evar a	cabo la i	diligenci	a de re	querir	niento	de p	ago y	embarge	o ordenad	a en el
Mandamiento de	Ejecuci	ón nú	mero 3	332100	3250037	73, de 1	.0 DE N	1ARZO	DE 20	025 ei	mitido	por el l	Lic. Migue	l Ángel
Trinidad Márquez	, Coord	linado	r de Co	obro C	oactivo,	depend	iente d	e la D	irecció	ón de	Ingres	os y Re	ecaudació	n de la
Subsecretaría de I														
domicilio de (I) (la	(contr	ibuyer	te) GA	RCIA DI	AZ MAN	UEL ANI	DRES, R	EGIDO	R DE P	ROTE	CCION	CIVIL D	EL MUNIC	IPIO DE
LA VILLA DE ZAACI														
referencia; por lo d	que una	vez co	nstitul	do lega	lmente e	n el don	nicilio al	lrubro	citado	o, cerc	ioránd	ome del	l domicilio	en que
se realiza la prese	nte dilig	gencia	por ha	ber ver	ificado p	reviame	ente la r	nomen	clatur	a y nu	merac	ión del l	lugar, misr	no que
coincide con el s	eñalado	en e	l mand	damien	to de ej	ecución	arriba	descr	ito, pa	ara lo	cual	verifico	que tiene	como
características	los	sigu	ientes	da	tos	externo	s e	el	inmue	eble	en	el	que	me
apersono														
localizándose d	icho	domi	cilio	entre	las	calles	de							у
				r	eferencia	as que	coincide	en ple	namer	nte co	n el d	łomicilio	señalado	en el
mandamiento	de	eje	cución	er	n m	ención	У	a	demás		por	el	dicho	de
							pi	ersona	que s	e enci	Jentra	en el do	omicilio en	que se
actúa y que en e	ste mo	mento	se ap	ersona	para at	tender l	a prese	ente d	iligenc	ia, qu	i <b>e</b> n r	nanifies	ta expresa	amente
que				_ y ade	más mai	nifiesta	ser may	or de	edad,	tener	la capa	acidad le	egal para a	atender
la presente diligen	cia y di	ce ten	er una	relació	ո de									
con el (de la) des	stinatar	io(a) c	lel mar	ndamie	nto de e	ejecució	n descri	ito an	teriorr	nente	, acred	ditándor	ne su rela	ación o
personalidad con													y quien a	además
en estos momento														
número de (folio) _				ехр	edida poi	r					el_			de(l)
333210032500373					1									F-16

# FINANZAS SECRETARIA DE FINANZA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:



333210032500373	stagrafía nambro u firma autógrafo, par la
	otografía, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica d	
principales rasgos fisonómicos, como sigue:	
	; asimismo, el
notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza e	n el citado domicilio, a lo que manifiesta:, persona que atiende
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio	en el que se actúa, la cual corrobora al
Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.	
Acto seguido, al (a) C.	persona que atiende
la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero	la presencia del (de la) contribuyente o de
su representante legal de GARCIA DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOR DE PRO	
DE ZAACHILA; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución ante	
que se encuentra presente en estos momentos en el do	
diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su repr	
ANDRES, REGIDOR DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAA	
obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha	
(la) C.	en tal virtud se requiere
(la) C la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose	ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la)
	del (de
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el prin	
,	·
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la present	te diligencia, proceda acreditarse ante el
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta	que se acredita (con)
	de personas morales) inscrito en el
bajo el número, del Libro	de (I) manifestando BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido rev	ocadas ni limitadas en forma alguna.
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este mome	ento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de reques	rimiento de pago, proporcionando a dicha
persona la constancia de identificación número de	fecha
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de l	a Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artícul	los 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer
y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fraccion	
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III	del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48	
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ost	enta su firma autógrafa, con vigencia del
al	, mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la fin	ma autógrafa del suscrito(a) notificador(a)
ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atien-	
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir ob	
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la	diligencia que el motivo de la presente, es
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y	
comparece el día y hora e	n que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha	, haciéndole saber que la misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párro	
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificac	ión se realizará mediante instructivo, con
fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Esta	ido de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien s	se atiende la diligencia el original con firma
autógrafa del mandamiento de ejecución número 333210032500373, de fech	ia 10 DE MARZO DE 2025, emitido por el Lic.

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL:

333210032500373

Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52859 derivado del documento determinante 39/2019 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 NOTIFICADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución número 333210032500373, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,510.23 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 23/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,075.93 (DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia

a la cantidad de \$ 16,510.23 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS D CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de a la cantidad total de \$ 17,075.93 (DIECISIETE MIL SETENTA	ado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden DIEZ PESOS 23/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden Y CINCO PESOS 93/100 M.N), misma que fue actualizada a la do por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia
haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo  No habiendo más hechos que hacer constar se da por termir con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas	nada la diligencia, siendo las horas del mes de del año ; las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integ en ella intervinieron y quisieron hacerlo, except	
	rtor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado Estado de Oaxaca, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:



#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARCIA DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOR DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA.

**DOMICILIO:** CALLE TEOTZAPOTLAN, NÚMERO EXTERIOR 609, NŮMERO INTERIOR 609, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CP 71250.

REFERENCIAS:

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 52859** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 16,285.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 224.73 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,075.93** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,076.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del vigente, le hago saber al (a la) Estado de Oaxaca, Código Fiscal para , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que ante tal designa (como) TESTIGOS (por:) negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-CC. Ejecutor procedo designar

F-16

quienes en su orden, se identifican con



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE					
			1111		
111113	Ш		ш	ш	ши
81 J I			ш		ши
		10022			

		expe	didas por		, con
fechas	·	У		en las c ómicos, nombres y firn	jue sin lugar a dudas,
				ómicos, nombres y firn domicilio	
quienes	tiene	n	su y	domicilo	en
res	pectivamente, manif	estando ambos ser	mayores de edad y	tener plenas capacidad	legal y de ejercicio.
	y en uso de la palabri			ignar el (los) bien(es) so	hre el (los) cual (es) se
				7 del Código Fiscal para	
vigente, tiene d	lerecho a señalar los l	bienes en que se de	ba trabar el embarg	o, de igual manera se le	informa que se deberá
				procede a se	eñalar el (los) bien(es)
sobre el (los) ci	ual(es) habrá de trab	arse embargo, siend	io estos:		
NÚM.		DESCRIPCIÓN I	DE LOS BIENES EME	BARGADOS	CANTIDA
					D
	:				
					=
					1
I					1 1



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

	CONTROL.	
10000100100	(10 to 10 to	1111
100 0 0		ш.
100 0 0		18
100 0 0		188
100 0 0	88 SUE 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10:	18
		ш.
100 0 0		
		188

33321003250	00373		
		7	
TOTAL			

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

NO. DE CONTROL					
HR H	000 HO 100 H	1 ANI 1818 I		100 12 00	100
HH B	90 (B. 186 (	100 000	0.001616	11111 (3 1111	180
88 B	91 (13 (18 (1	100			480
88 B	90 (9 (8 )	ш		100 (10	40 8
88 8		190 MID		1111 (1111	488
MI 18	10 10 10 1	110 110	8 OH 60 H	100 (830	468
HI II			111111111	118 11	188

El ejecutor actuante en cumplimiento al m			
DE 2025 declara embargado(s) el (los) bier	i(es) antes preci	sado(s), los que en este acto	se procede(n) a extraer
con	número de fol	io	v en la que anarece su
quedando en depósito del C con fotografía, misma que concuerda con sus i la calle de	, c	cos, nombre y firma, señalando como on número exterior código postal	número interior
en términos d	e los artículos 1	.93 y 195 del Código Fiscal para el E	stado de Oaxaca, vigente.
quien acepta el cargo de depositario	de los bienes conserv	embargados y protesta su fiel arlos en	y estricto cumplimiento, el domicilio
de la Secretaría de Finanzas del Poder Eject enterada de las sanciones previstas en e depositarios que dispongan para sí o para cualquier crédito fiscal se hubiere constitu	l artículo 286 o otros, del bien o	, cuando está lo solicite; persona a qu lel Código Fiscal para el Estado de	Oaxaca, vigente, para los
En atención a que el embargo decretado re primero del Código Fiscal para	el Estado d	e Oaxaca, vigente, le hago , (por conducto de	saber al (a la) C. la persona que con quien
se entiende la presente diligencia) que la será la del avalúo pericial, en los demás c notificará personalmente al deudor, y los correspondan, de conformidad con el artic	asos, la autorid terceros acreed	lad practicará avalúo pericial. En tod lores preferentes que aparezcan en	los los casos, la autoridad
C	el Estado honorarios corr oor el deudor de orrespondiente ecido en el artí	de Oaxaca, vigente, le hag 	go saber al (a la) que con quien se entiende determinar la base para la c de ejecución.  con motivo de la presente s l, y II, segundo y quinto
párrafo del Código Fiscal para el Estado de	Oaxaca, vigent	e, mismo que se detalla a contindaci	DII.
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,510.23		
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑA	ALADO EN EL ART. 188
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,075.93	PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENTE, EN RELACION O EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENT	PARA EL ESTADO DE CON LO DISPUESTO POR
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,076.00	DE CONFORMIDAD CON EL ART FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXAC	
Acto seguido, se le requiere a la persona haciéndole saber que todo lo testad	con quien se e o carece de	ntiende la diligencia, firme el acta p validez, a lo que manifestó que	para la debida constancia, e firma (por ).
No habiendo más hechos que hacer consti con minutos del c	ar se da por terr Hía	ninada la diligencia, siendo las del mes de	horas
levantándose la presente Acta que tras ser de puño y letra su firma en cada una de las en ella intervinieron y quisieron	leída, y enterac fojas que la int	las las personas que intervinieron, de egran para todos los efectos a que ha	su conocimiento asientan
	_		E 40



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:



quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO	TESTIGO	
EL (LA) NOTIFICADOR(A	A) EJECUTOR(A)	